

Extracto de la Resolución de xx de xxxx de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la financiación del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» para mujeres inscritas en los Espai Labora en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Objetivo CID 343).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684592>)

Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la inversión «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el ámbito territorial de Comunitat Valenciana.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Asimismo, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa vigente de general aplicación.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto financiar el desarrollo de itinerarios individualizados de capacitación e inserción laboral dirigidos a las mujeres de áreas rurales y urbanas inscritas como demandantes de empleo en el territorio de la Comunitat Valenciana, con objeto de mejorar su empleabilidad y/o su cualificación profesional y promover su inserción laboral en ámbitos con buenas perspectivas territoriales de empleo, que den cobertura a las necesidades del mercado laboral territorial, logrando el resultado cuantificado de inserción profesional de, al menos, el 20 por ciento de las mujeres participantes.

Tercero. Personas participantes

Serán personas participantes de las actuaciones reguladas en la presente resolución, las mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana residentes, preferentemente, en municipios de menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación formativa.

Cuarto. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

1. Las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a ellas, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas

de empleo, desarrollo local y promoción del empleo, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones.

2. Las entidades supramunicipales o mancomunidades.

3. Entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta propia o ajena. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Quinto. Cuantía

Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo IV, código de la línea S016100001 correspondiente a fondos Mecanismo de recuperación y resiliencia (C23.I2), del Subprograma 322.R00, para el ejercicio 2024, por un importe global máximo de 4.333.135€, del presupuesto de gastos de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante, LABORA) con fondos transferidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE), en el marco de los fondos europeos procedentes del MRR y dentro del PRTR– NextGenerationEU.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV.

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación